

**ARTICULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO POR
EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS
ARTICULOS DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITU-
CIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PU-
BLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERA-
CION EL 23 DE DICIEMBRE DE 1993. 323**

PRIMERO. 323
SEGUNDO. 323
TERCERO. 323
CUARTO. 323

ARTICULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 23 DE DICIEMBRE DE 1993.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- Los representantes que se elijan para la III Asamblea del Distrito Federal durarán en funciones del 15 de noviembre de 1994 al 16 de septiembre de 1997.

CUARTO.- Para el proceso electoral federal de 1994 registrarán las siguientes fechas y plazos:

I. El plazo señalado en el inciso d) del párrafo 1 del artículo 195 corresponderá a la última semana de junio;

II. el plazo señalado en el inciso a) del artículo 354 corresponderá al del 15 al 31 de mayo inclusive;

III. El plazo señalado en el inciso b) del artículo 354 corresponderá al del 1o. al 15 de junio inclusive;

IV. La fecha señalada en el párrafo 1 del artículo 366 corresponderá al 4 de noviembre del año de la elección;

V. La fecha señalada en el párrafo 3 del artículo 372 corresponderá al 14 de octubre del año de la elección;

VI. La fecha señalada en el párrafo 4 del artículo 372 corresponderá al 31 de octubre del año de la elección; y

VII. La fecha señalada en el párrafo 5 del artículo 372 corresponderá al 11 de noviembre del año de la elección.